



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por FELIX WBER PARDO ARROYAVE Y OTROS. Contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL CESAR (COOTRACESAR) Y OTROS. RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2022 00023 – 00.

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que se cumplió el término de publicación del edicto emplazatorio en el TYBA sin que compareciera algún interesado, désignese como curador ad-litem del señor CESAR EDUARDO CELEDON AÑEZ, de conformidad con lo establecido en el numeral 07 del art. 48 del C.G.P, al Dr. CARLOS PUERTO HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.085.601 y tarjeta profesional No. 148.099 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico carlospuerto@mpmabogados.com, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, y en caso de no concurrir a asumir el cargo inmediatamente, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Juliana

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffad6a8e7dd48d331a2d3ec732c32b066475fb3ba730221fb17689b17a43c76**

Documento generado en 24/04/2023 05:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>